

Resumen de las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por unanimidad de votos de la totalidad de los accionistas de “FIN ÚTIL”, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., el día 28 de abril de 2023.

I.- Reforma de Estatutos Sociales.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve y se aprueba reformar el artículo Vigésimo Octavo de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado en los términos que a continuación se transcribe:

“CAPÍTULO CUARTO

IV.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN; CONSEJEROS INDEPENDIENTES; NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL DIRECTOR GENERAL.

La dirección y administración de la Sociedad serán confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia. Los miembros del Consejo de Administración y el Director General, para su nombramiento, deberán cumplir con los requisitos señalados en los artículos 23 y 24 de la Ley de Instituciones de Crédito, respectivamente.

La Sociedad notificará a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración, del Director General y de los funcionarios de la Sociedad, en los 2 (dos) niveles inmediatos inferiores a este último, cuya notificación deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su designación.

I. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por 9 (nueve) Consejeros propietarios, de los cuales por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) de los Consejeros deberán ser independientes, en términos de lo establecido en este Artículo y por el artículo 22 de la Ley de Instituciones de Crédito. Además, la mayoría de los miembros del Consejo de Administración deberán ser de nacionalidad mexicana.

Los Consejeros internos serán autorizados por la Asamblea. Los Consejeros internos podrán ser o no accionistas de la Sociedad, y durarán en su encargo por un plazo de 1 (un) año contado a partir de la fecha de la Asamblea que los designe y hasta que los mismos sean removidos o hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión de su cargo.

En cualquier caso, el nombramiento tanto de los Consejeros internos como de los independientes deberá recaer en personas con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio y que tenga los conocimientos necesarios en materia financiera, legal o administrativa y que no se encuentren impedidos, en términos del artículo 23 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Aquellas personas que vayan a ser designadas como Consejeros de la Sociedad deberán manifestar por escrito, antes de tomar posesión: (i) que no se encuentran impedidos en términos del artículo 23 de la Ley de Instituciones de Crédito; (ii) estar al corriente en cumplimiento de todas sus obligaciones crediticias; y (iii) no estar en conflicto de interés respecto de sus funciones o, en su caso, manifestar estarlo y comprometerse a no deliberar, participar, votar o actuar (u omitir actuar) en asuntos en los que pudiera tener conflicto de interés.

II. CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Los Consejeros Independientes deberán ser seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando además que por sus características puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos.

En ningún caso, podrán ser considerados Consejeros Independientes las personas que encuadren en los siguientes supuestos:

- 1.- Los empleados o directivos de la Sociedad;
- 2.- Quienes se encuentren en alguno de los supuestos para ser considerados partes relacionadas, en términos del artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito o que tengan poder de mando, en términos de dicho ordenamiento;
- 3.- Los socios o personas que ocupen un empleo, cargo o comisión en sociedades o asociaciones importantes que presten servicios a la Sociedad o a las sociedades que pertenezcan al mismo grupo empresarial de la misma;
- 4.- Clientes, proveedores, prestadores de servicios, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una sociedad que sea cliente, proveedor, prestador de servicios, deudor o acreedor importante de la Sociedad;
- 5.- Empleados de una fundación, asociación o sociedad civil que reciba donativos importantes de la Sociedad;
- 6.- Directores generales o directivos de alto nivel de una sociedad en cuyo Consejo de Administración participe el director general o un directivo de alto nivel de la Sociedad;
- 7.- Cónyuges, concubinas o concubinarios, así como los parientes por consanguinidad, afinidad o civil, hasta el primer grado, de alguna de las personas mencionadas en los incisos 1., 2., 8. o 9. de este Artículo.
- 8.- Directores o empleados de empresas en que los accionistas de la Sociedad ejerzan el control;
- 9.- Quienes tengan conflictos de interés o estén supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos de cualquiera de las personas que mantengan el control de la Sociedad o del consorcio o grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad, o el poder de mando en cualquiera de éstos, y
- 10.- Quienes hayan estado en alguno de los supuestos anteriores, durante el año anterior al momento en que se pretenda hacer la designación.

Para que un ex colaborador de la Sociedad o sus empresas afiliadas pueda ser considerado como Consejero Independiente deberá haber transcurrido un periodo de al menos 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de su separación del cargo.

Los Consejeros Independientes que durante su encargo dejen de tener tal característica, deberán hacerlo del conocimiento del Consejo de Administración a más tardar en la siguiente sesión de dicho órgano.

III. NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Las acciones de la Serie A designarán a 2 (dos) Consejeros propietarios; y

Las acciones de la Serie B designarán a 3 (tres) Consejeros propietarios

Los Consejeros independientes serán designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, las acciones de la Serie B tendrán el derecho a designar al Presidente y al Secretario no miembro del Consejo de Administración. El Presidente del Consejo de Administración no tendrá voto de calidad o de desempate.”

II.- Reforma de cláusula al Convenio entre Accionistas de la Sociedad.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, como consecuencia de la reforma a los estatutos sociales de la Sociedad, aprobada en la resolución primera anterior, se resuelve y se aprueba reformar la cláusula Séptima, sección siete punto uno, incisos b) y c) numerales ii) y iii) de este último del Convenio entre Accionistas de la Sociedad de fecha 29 de julio de 2022, según el mismo ha sido modificado, en los términos del documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como **Anexo “A”**.”

III.- Renuncia de Consejeros.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve aceptar la renuncia de los señores **Yerom Castro Fritz** y **Patricio Diez de Bonilla García Vallejo**, al cargo que venían desempeñando como Consejeros Internos Propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, designados por el Accionista Serie “B”.

Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve que los accionistas agradecen a los señores **Yerom Castro Fritz** y **Patricio Diez de Bonilla García Vallejo**, por los actos realizados durante la vigencia de sus cargos, y se les libera de cualquier responsabilidad derivada del ejercicio de sus cargos, ratificando en este acto la totalidad de los actos, acuerdos y/o resoluciones realizados y/o adoptados por los mismos en el ejercicio de los cargos como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, no reservándose la Sociedad y sus Accionistas derecho alguno que ejercer en contra de dichas personas por el ejercicio de dichos cargos, otorgándoles al efecto, en esta fecha, el finiquito más amplio que en derecho proceda.”

IV.- Nombramiento de Consejeros.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve nombrar: i) a la señora **Martha Elena González Caballero**, como nueva Consejera Independiente Propietaria del Consejo de Administración de la Sociedad; y ii) al señor **Enrique Majós Ramírez**, como nuevo Consejero Interno Propietario del Consejo de Administración de la Sociedad, designado por el Accionista Serie “B”. quienes habiendo estado enterados de su nombramiento, aceptan el cargo y protestan el fiel y cumplido desempeño del mismo”.

V.- Ratificación de Consejeros.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve ratificar a: (i) los señores **Juan Carlos Torres Cisneros** y **Oscar Blanco Torres**, como Consejeros Internos Propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, designados por los Accionistas Serie “A”; (ii) los señores **Gloria Lourdes Nieto Aguirre** y **Francisco Gandarillas González**, como Consejeros Internos Propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, designados por el Accionista Serie “B”; y (iii) los señores **Lorena Carrasco Jiménez O’Farrill**, **José Antonio Solano Arroyo** y **Juan José Gutiérrez Chapa**, como Consejeros Independientes del Consejo de Administración de la Sociedad, ratificando en este acto la totalidad de los actos, acuerdos y/o resoluciones realizados y/o adoptados por los mismos a la fecha en el ejercicio de los cargos como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.”

VI.- Legal desempeño.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve en este acto que, en relación con el legal desempeño de su encargo, la Sociedad se obliga a sacar en paz y a

salvo a los miembros del Consejo de Administración, a los miembros del Comité de Auditoría, a los miembros del Comité de Remuneraciones, a los miembros del Comité de Riesgos, al Secretario y al Director General, en relación con cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación, en los que dichas personas pudieran ser parte en su calidad de miembros del Consejo de Administración, miembros de los órganos intermedios de administración mencionados, Secretario y Director General, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos razonables y documentados de abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de esas personas en los supuestos antes mencionados, salvo que dichas reclamaciones, demandas, procedimientos o investigaciones resulten de la negligencia, dolo o mala fe o de actos ilegales de las personas antes mencionadas”.

VII.- Ratificación de actas y resoluciones del Consejo de Administración.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve ratificar en este acto todas y cada una de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración, por el Comité de Auditoría, por el Comité de Remuneraciones, por el Comité de Riesgos y por el Secretario de la Sociedad, en las sesiones de dichos órganos colegiados, celebradas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, y aquellas celebradas durante el ejercicio social que inicio el 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de celebración de las presentes Resoluciones, así como todos y cada uno de las gestiones y actos realizados por el Consejo de Administración durante los periodos antes mencionados, liberando en este acto a todos y cada uno de los miembros de dichos órganos colegiados, así como al Secretario de la Sociedad, de cualquier responsabilidad derivada del ejercicio de sus cargos y desempeño de los mismos”.

VIII.- Integración del Consejo de Administración.

“Derivado de las resoluciones anteriores, con efectos a partir de esta fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad estará integrado por las siguiente personas:

(i) Consejeros designados por los Accionistas Serie “A”

	Consejero Propietario
1.	Juan Carlos Torres Cisneros (Presidente)
2.	Oscar Blanco Torres

(ii) Consejeros designados por el Accionista Serie “B”.

	Consejero Propietario
3.	Gloria Lourdes Nieto Aguirre
4.	Enrique Majós Ramírez
5.	Francisco Gandarillas González

(iii) Consejeros independientes

	Consejero Independiente
6.	Lorena Carrasco Jiménez O’Farrill
7.	Martha Elena González Caballero
8.	José Antonio Solano Arroyo
9.	Juan José Gutiérrez Chapa

IX.- Poderes y facultades al Consejo de Administración.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve otorgar al Consejo de Administración aquí designado, todos y cada uno de los poderes, facultades y obligaciones que conforme al Artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales le corresponden al Consejo de Administración, mismos que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.”

X.- Remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve aprobar la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y los miembros de los comités, en los términos del documento que se agrega al expediente de las presentes Resoluciones como **Anexo “B”**. Los consejeros que mantengan responsabilidades en la administración no recibirán compensación por su participación en el Consejo de Administración y en los comités de la Sociedad”.

XI.- Ratificación del Presidente del Consejo de Administración.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve ratificar al señor **Juan Carlos Torres Cisneros**, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad”.

XII.- Renuncia del Secretario no miembro del Consejo de Administración.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve aceptar la renuncia de la señora **Blanca Leticia Báez Soto**, al cargo de Secretario no miembro del Consejo de Administración”.

Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve que los accionistas agradecen a la señora Blanca Leticia Báez Soto, por los actos realizados durante la vigencia de su cargo, y se le libera de cualquier responsabilidad derivada del ejercicio de su cargo, ratificando en este acto la totalidad de los actos, acuerdos y/o resoluciones realizados y/o adoptados por los mismos en el ejercicio del cargo como Secretaria no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, no reservándose la Sociedad y sus Accionistas derecho alguno que ejercer en contra de dicha persona por el ejercicio de dicho cargo, otorgándoles al efecto, en esta fecha, el finiquito más amplio que en derecho proceda.”

XIII.- Nombramiento del Secretario no miembro del Consejo de Administración.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve nombrar a la señora **Zurihe Sylvia Manzur García**, como Secretaria no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, quien estando enterada acepta el cargo y protesta el fiel y cumplido desempeño del mismo”.

XIV.- Ratificación de gestiones del Presidente del Consejo de Administración.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve ratificar en este acto todas y cada una de las gestiones y actos realizados por el Presidente del Consejo de Administración, por el Secretario de la Sociedad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, liberando en este acto a todos y cada uno de ellos de cualquier responsabilidad derivada del ejercicio de sus cargos y desempeño de los mismos, asimismo la Sociedad se obliga a sacarlos en paz y a salvo en relación con cualquier

reclamación, demanda, procedimiento o investigación, en los que dichas personas pudieran ser parte en su calidad de Presidente o Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos razonables y documentados de abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de esas personas en los supuestos antes mencionados, salvo que dichas reclamaciones, demandas, procedimientos o investigaciones resulten de la negligencia, dolo o mala fe o de actos ilegales de las personas antes mencionadas”.

XV.- Renuncia del Comisario de la Sociedad.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se acepta la renuncia del señor **Guillermo Barrón Flores**, al cargo de Comisario de la Sociedad.

Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve que los accionistas agradecen al señor Guillermo Barrón Flores, por los actos realizados durante la vigencia de su cargo, y se le libera de cualquier responsabilidad derivada del ejercicio de su cargo, ratificando en este acto la totalidad de los actos, acuerdos y/o resoluciones realizados y/o adoptados por los mismos en el ejercicio del cargo como Comisario, no reservándose la Sociedad y sus Accionistas derecho alguno que ejercer en contra de dichas personas por el ejercicio de dichos cargos, otorgándoles al efecto, en esta fecha, el finiquito más amplio que en derecho proceda.”

XVI.- Nombramiento del Comisario de la Sociedad.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve nombrar al señor **Manuel Constantino Félix Gutiérrez García**, como Comisario de la Sociedad, quien estando enterado acepta el cargo y protesta el fiel y cumplido desempeño del mismo”.

XVII.- Aprobación de remuneración del Comisario de la Sociedad.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve aprobar la remuneración del Comisario, en los términos del documento que se agrega al expediente de las presentes Resoluciones como **Anexo B**”.

XVIII.- Ratificación de gestiones del Comisario de la Sociedad.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve ratificar en este acto todas y cada una de las gestiones y actos realizados por el Comisario de la Sociedad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, liberándolo en este acto de cualquier responsabilidad derivada del ejercicio de su cargo y desempeño del mismo, asimismo la Sociedad se obliga a sacarlo en paz y a salvo en relación con cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación, en los que pudiera ser parte en su calidad de Comisario de la Sociedad, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos razonables y documentados de abogados y otros asesores que se contraten para velar por sus intereses en los supuestos antes mencionados, salvo que dichas reclamaciones, demandas, procedimientos o investigaciones resulten de la negligencia, dolo o mala fe o de actos ilegales de su parte”.

XIX.- Asientos en el Libro de Actas de la Sociedad.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se resuelve que estas Resoluciones, debidamente firmadas por los accionistas de la Sociedad, sean enviadas a la Secretaria de la Sociedad, quien deberá transcribir el texto en el libro de actas correspondiente.”

XX.- Designación de Delegados Especiales.

“Con efectos a partir de la fecha de las presentes Resoluciones, se aprueba designar a los señores Juan Carlos Torres Cisneros y/o Ramón Antonio Velarde Ibarra y/o Blanca Leticia Báez Soto y/o Zurihe Sylvia Manzur García, como Delegados Especiales de las presentes Resoluciones Unánimes, a efecto de que, conjunta o separadamente, acudan ante el Notario Público de su elección, a protocolizar y ratificar el contenido de las presentes Resoluciones o la parte conducente de las mismas, según lo consideren conveniente en nombre de la Sociedad, inscriban el primer testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, preparen y publiquen todos los avisos que fueren necesarios o convenientes en relación con estas Resoluciones Unánimes, así como para que otorguen cualesquiera certificaciones o documentos a fin de que las Resoluciones Unánimes adoptadas surtan plenos efectos.”